

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12997 *Oferta de ocupación pública para el año 2.018*

La Alcaldía, mediante Resolución núm. 1.664/2.018 de fecha 14 de diciembre de 2018, ha aprobado la oferta de ocupación pública para el año 2.018 correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia, conforme al siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA

Visto el informe emitido por el departamento de personal y por la secretaría, en fecha 5 de noviembre, sobre la tasa de reposición y la relación de vacantes disponibles para la oferta pública de ocupación de 2.018 del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia.

Vista la Propuesta de esta Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2.018, de Oferta de ocupación pública para el año 2.018 del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia, la cual ha sido objeto de negociación en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2.018, de la Mesa de negociación.

Por eso y de acuerdo con las atribuciones que me han sido legalmente conferidas por el establecido al artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la oferta de ocupación pública por el turno libre del año 2.018 correspondiente al personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia, que incluye:

- La oferta de ocupación pública por el turno libre correspondiente a la tasa de reposición del artículo 19.Uno.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2.018.
- La oferta correspondiente en las plazas de turno libre correspondientes a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal en las dos modalidades, una de tasa adicional del 100% ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2.017, la convocatoria de las plazas de esta tasa adicional se articularán de acuerdo con el establecido al artículo 19.Uno.9 de la Ley de PGE para el año 2.018.
- La oferta del personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial del artículo 19.Uno.7 de la LPGE de 2018.
- La oferta correspondiente a la tasa adicional de reposición de policías locales prevista en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la LPGE de 2.018, respecto a la previsión de las jubilaciones de policías por los años 2.019 y 2.020.

TERCERO.- Atendidas la tipología de las plazas de la oferta pública y la cantidad de plazas de la oferta disponible, no se ha podido asignar ninguna vacante como cuota del mínimo de 7% de reserva de plazas para personas con un grado mínimo de discapacidad superior al 33%, por lo cual las vacantes de la presente oferta computarán en la próxima oferta de ocupación pública que el Ayuntamiento apruebe a los efectos de asignación de vacantes a dicha cuota de reserva, teniéndose que reservar un mínimo del 7% de la suma de las vacantes de ambas ofertas.

QUART.- Publicar esta resolución junto con su anexo al tablero electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, todo informante a los interesados que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo esto sin perjuicio que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Alcúdia, 13 de diciembre de 2.018

El alcalde,
Antoni Mir Llabrés





Don fe, El Secretario Joan Seguí Serra

ANEXO I				
OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN 2018				
PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA				
	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE
	TASA	TASA ADICIONAL	TASA ADICIONAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL	TASA ADICIONAL DISPOSICIÓN ADICIONAL CENTÉSIMA SEXAGÈSIMA QUINTA (POLICÍAS LOCALES)
	100 % DE REPOSICIÓN	100% De ESTABILIZACIÓN	100% De ESTABILIZACIÓN	100% DE REPOSICIÓN
ESCALERA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICO (TAG)	1			
SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2		
SUBESCALA TÉCNICO ESPECIAL (PSICÓLOGA)			1	
ESCALERA De ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICÍA LOCAL		2		6
TOTALES	1	4	1	6

Cosa que hacemos pública en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Alcúdia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), a los efectos establecidos al artículo 45 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, las/los interesadas/dos pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la notificación de esta resolución; todo esto sin perjuicio que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Alcúdia, 14 de diciembre de 2018

El alcalde,
Antoni Mir Llabrés

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/157/1023929>

